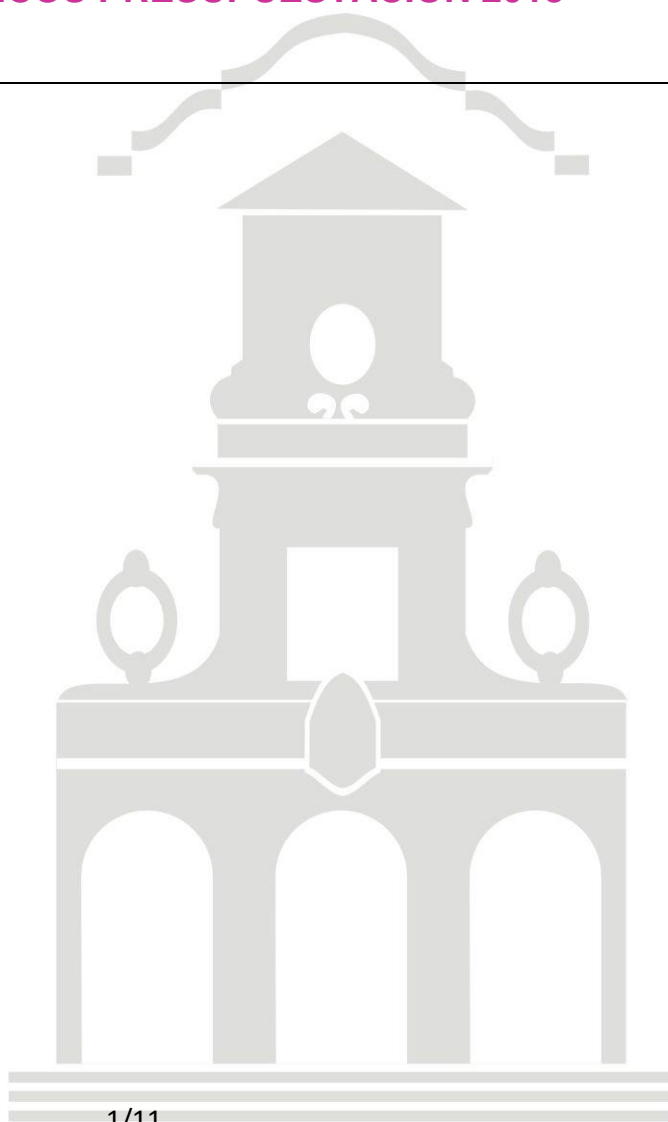


CRITERIOS BÁSICOS PRESUPUESTACIÓN 2018



e) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen según lo previsto en esta Ley y en sus propios Estatutos.

f) Todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 83.

g) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.

h) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, la cual, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento.

Por tanto, los criterios básicos de elaboración del presupuesto para 2018 se encuentran sometidos a la regulación aplicable a esta Universidad, principalmente la LOU, así como los Estatutos, aprobados por Decreto del Gobierno de Canarias 89/2004, de 6 de julio, y delimitados por la normativa vigente en materia presupuestaria, respecto de la cual, a continuación se expone la de mayor relevancia a destacar:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como resto de norma que la desarrolla.
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, en cuanto al régimen presupuestario, económico financiero, de contabilidad y control, de conformidad con lo señalado en su disposición adicional octava.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Las Universidades Públicas Canarias forman parte del ámbito subjetivo de aplicación obligatoria de la normativa reguladora en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, al formar parte de la clasificación del Sector de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La principal fuente de financiación de las Universidades Públicas Canarias es aportada a través de los créditos establecidos en Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de cada año. Por todo ello, es necesario incorporar en los criterios de elaboración del presupuesto universitario lo establecido en las

Directrices acordadas por el Gobierno de Canarias, en este caso, para el ejercicio 2018, fueron aprobadas con fecha 31 de julio de 2017.

Por otra parte, si bien es cierto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se establece que, *“En el marco de lo establecido por las Comunidades Autónomas, las Universidades podrán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir a la aprobación, por las Comunidades Autónomas, de convenios y contratos-programa que incluirán sus objetivos, financiación y la evaluación del cumplimiento de los mismos”*, a fecha actual no consta convenio o contrato programa plurianual aprobado, esto es, no consta un sistema de financiación que permita disponer de una planificación plurianual de contenido económico. Asimismo, la reducción sufrida desde 2009 consecuentemente generó que el grueso de la financiación se haya venido destinando, en esencia, a los gastos de financiación básica o gastos mínimos de funcionamiento, sin que se cubrieran los gastos de mantenimiento mínimos necesarios para las infraestructuras universitarias, circunstancia que ha provocado un deterioro muy significativo de las instalaciones y equipamiento universitarios.

En el escenario vigente, desde la perspectiva económico-presupuestaria, nos ceñimos a las directrices y criterios autonómicos para una presupuestación anual, dado que, a fecha actual no consta aprobado un plan de financiación plurianual por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para el período 2018-2020, fijados por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, establecen la obligación de cumplir **con la meta de déficit público del 0,4% para el subsector Comunidad Autónoma. En cuanto al cumplimiento de la regla del gasto, se ha fijado en un 2,4% para 2018.**

Considerando lo anterior, la elaboración de los presupuestos para 2018, nos encontramos en un escenario de consolidación de recuperación económica, pero

delimitado por los ajustes necesarios en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que abarca a todo el Reino de España, por tanto, ante la limitación presupuestaria, deben establecerse criterios de priorización de líneas de actuación en el contexto de la actividad de la institución, deben considerarse las prioridades a llevar a cabo por los órganos en los que se estructura la ULL, valorando la necesidad, la aplicación de los **principios de buena gestión financiera** en la realización de los mismos y considerando el impacto, se tendrá en consideración la asignación presupuestaria como marco necesario de **funcionamiento** y, por otra parte, la asignación de recursos para las actuaciones de política universitaria que se consideren necesarias implementar.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en 3.2.b de la Ley 11/2003, de 4 de abril sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias y el artículo 11 a) del Reglamento del Consejo de Gobierno de la ULL, previo informe favorable del Consejo Social en sesión celebrada con fecha 10 de octubre de 2017, el Consejo de Gobierno dicta los siguientes

CRITERIOS BÁSICOS DE PRESUPUESTACIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2018

Primero. Criterios generales de presupuestación.

El presupuesto de la ULL se realiza respetando lo establecido en la normativa vigente y considerando los parámetros de déficit, deuda pública y límite de gasto no financiero establecidos por la Comunidad Autónoma de Canarias y, se orientará a dar la cobertura necesaria a los gastos de funcionamiento, así como a la realización de actuaciones que se establezcan como prioridades en los objetivos de política universitaria del presente ejercicio en los diversos ámbitos de actividad.

Segundo. Directrices en los diferentes ámbitos de política universitaria, líneas de actuación y objetivos.

En el **ANEXO I** del presente documento se exponen, por ámbitos ejercicio de política universitaria una serie de líneas de actuación y objetivos, sobre la base del ejercicio de la acción de gobierno fundamentada en los principios de **transparencia, colaboración, diálogo, participación, innovación y conocimiento compartido.**

Tercero. Proceso de elaboración y tramitación.

La Gerencia de la Universidad de La Laguna, en el ejercicio y aplicación de sus competencias, coordina la sistematización y análisis de las propuestas de los centros de gastos, la proyección de la previsión de ingresos y, elabora el anteproyecto de presupuesto para 2018, que será elevado ante el Consejo de Gobierno, abriendo un plazo de 5 días hábiles a los efectos de que se presenten propuestas de cambio al documento presentado. La fecha prevista para la presentación del anteproyecto de presupuesto de 2018 ante el Consejo de Gobierno, se sitúa a **mediados de noviembre.**

Una vez transcurrido el plazo para presentar propuestas de cambio y, celebrado el Claustro en el que se hubiere incluido como punto del orden del día el debate sobre los presupuestos para el ejercicio 2018, se formalizará la elevación al Consejo de Gobierno del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2018, con la previsión de que se formalice la remisión al Consejo Social con un mes de antelación al inicio del ejercicio en el que deba entrar en vigor, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.4. de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

Cuarto. Estructura de Gastos en el Presupuesto y ámbito.

Se estructura teniendo en cuenta las finalidades u objetivos que el presupuesto pretende conseguir, la organización de los órganos y centros y la naturaleza de los gastos.

La Estructura Económica de ingresos y gastos, se refleja en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se desarrolla y detalla por la Gerencia de conformidad con el ámbito de actividad y prestación de servicios de la ULL.

El presupuesto de la Universidad de La Laguna es de carácter limitativo y, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio, siendo de aplicación a todos los órganos y centros de gastos que conforman en la estructura presupuestaria de la institución.

Clasificación orgánica

- Consejo Social
- Rectorado – Sede Central
- Vicerrectorados:
 - a) Vicerrectorado de Docencia
 - b) Vicerrectorado de Estudiantes
 - c) Vicerrectorado de Infraestructuras y Servicios Universitarios
 - d) Vicerrectorado de Internacionalización
 - e) Vicerrectorado de Investigación
 - f) Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado
 - g) Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad
 - h) Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital
- Gastos de Gestión Centralizada (Gerencia)
- Facultades y Escuelas

- Departamentos Universitarios
- Institutos de Investigación
- Otros centros de gastos establecidos separadamente: Colegios Mayores y Residencia Universitaria, Biblioteca Universitaria, Centro de Documentación Europea, los relativos a los representantes de personal.

Asimismo, se incluirá en el presupuesto total la información relativa al presupuesto de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, entidad con la consideración de medio propio de la Universidad, con presupuesto de carácter estimativo, de conformidad con la normativa presupuestaria.

Estructura por programas

Dentro de la estructura de gastos, los programas se adecúan a las políticas de gasto contextualizan las áreas de actuación del presupuesto, permitiendo a los centros gestores agrupar los créditos atendiendo a objetivos que confluyen en ese ámbito.

La estructura de gastos distinguirá los gastos necesarios para el funcionamiento, respecto de los vinculados a acciones políticas, asimismo, se distinguirá aquellos con aplicación finalista de los instrumentales o de gestión.

En la medida de lo posible, se incorporarán objetivos cuantificables e indicadores de ejecución mensurables vinculados a la ejecución del gasto, por cada centro de gasto, en desarrollo de las líneas de actuación y objetivos relacionados en el **ANEXO I**, según se indica en el apartado **Segundo** anterior.

Desde un punto de vista de criterio funcional en la contabilidad y gestión económica de la Universidad de La Laguna, los programas presupuestarios son los siguientes:

421B	Funcionamiento Operativo de Centros, Departamentos y Servicios
422A	Enseñanzas Universitarias
423B	Formación y desarrollo profesional
423C	Acción solidaria y promoción social
423D	Convergencia Europea
455A	Proyección Social y deportes
541C	Investigación Científica

Quinto. Criterios presupuestarios en gastos.

a) Gastos de personal.

Los gastos de personal ascenderán, como mínimo a la cifra reflejada al inicio del ejercicio 2017.

La cuantía de los conceptos retributivos se encontrará en función de las previsiones que se contengan en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado y en proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A fecha actual se está barajando realizar previsiones sobre un incremento máximo de un 1,5%, así como, en caso de disponerse de información suficiente, la actualización de las bases de cotización. La cifra que se incorpore finalmente en el proyecto de presupuesto a este respecto dependerá de la información que traslade la Comunidad Autónoma a la ULL en el período de tramitación.

En el marco presupuestario se considerará la estimación del importe necesario para hacer frente al gasto que pudiera derivar de ejecución de sentencias.

Se incluirá la estimación del coste de la plantilla presupuestaria prevista al cierre del ejercicio, además de los importes correspondientes a las convocatorias de contratación en curso de tramitación, así como las cantidades correspondientes a

las Ofertas de Empleo Público aprobadas y la previsión de aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2018.

b) Gastos de contratación administrativa

Se incluyen los importes relativos a los contratos formalizados, cuyo devengo se producirá en el ejercicio 2018, así como la parte estimada correspondiente a la continuación del servicio para toda la anualidad, en caso de que finalizaran previamente a la finalización del ejercicio 2018.

Especial incidencia e interés conforman los gastos de mantenimiento de las dependencias, así como la identificación de las partidas para inversiones, relativas a obras de reforma y reparación, así como otras de ampliación, mejora e inversión en equipamiento, destacando, a este respecto, la necesidad de reposición de equipamiento en el ámbito vinculado a la docencia.

c) Gastos de devolución préstamo

Se incorporará la cuantía correspondiente al préstamo concedido para la financiación del Campus de Excelencia.

Asimismo, en 2018 se inicia el reembolso de la financiación otorgada por la Secretaría de Estado de Investigación y el Instituto de Salud Carlos III a la Universidad de La Laguna, que incorporaba período de carencia comprendiendo hasta el ejercicio 2017.

Sexto. Presupuesto de ingresos.

En la presupuestación de ingresos, la principal fuente de financiación se encuentra relacionada con el montante de asignación que realiza la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cuanto a la estimación de los ingresos por precios públicos de matrícula, hay que mencionar el efecto de la variación en los mismos mediante Decreto 175/2017, de 10 de julio, por el que se fijan y regulan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios, de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso 2017-2018, así como el compromiso de compensación de la reducción por parte de la Comunidad Autónoma, afectando a capítulos de ingresos, pero no en sí a la

cuantía global de los mismos en lo referente a importes derivados de la matrícula de los estudiantes de grado y másteres oficiales. En su caso, la previsión de ingresos se vería afectada por el número de estudiantes matriculados, pero no por la variación de los precios públicos aprobada por el Gobierno Autónomo.

En los presupuestos se debe incluir la previsión de ingresos en base a los convenios y derechos de cobro formalizados, así como la previsión de fondos de aplicación finalistas procedentes del instituciones públicas de los que se disponga evidencia adecuada y suficiente.

Séptimo. Desarrollo.

La Gerencia de la Universidad de La Laguna:

- Dictará las instrucciones que se estimen necesarias para la correcta aplicación de los criterios de presupuestación reflejados.
- Desarrollará las directrices técnicas para la elaboración del anteproyecto de presupuesto.
- Recopilará la información presupuestaria necesaria de la Fundación General de la Universidad de La Laguna.